

RESOLUCIÓN de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), por la que se aprueba el inicio, duración, contenido y organización de la edición 11 del Curso selectivo de formación para el personal de la escala de mando y escala de inspección de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunitat Valenciana (CSFMI11).

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante, AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, tiene encomendado, en el artículo 3.2, como uno de sus objetivos principales, la dirección y gestión de las políticas relacionadas con la formación y selección de los servicios de bomberos, atribuyéndole, en el artículo 11, a la persona titular de la dirección de la AVSRE, la responsabilidad ordinaria del funcionamiento de los servicios que integran la misma.

A su vez, el Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la AVSRE, en su artículo 19, atribuye al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (en adelante, IVASPE), como órgano adscrito a la misma, las competencias en materia de investigación, formación y perfeccionamiento profesional, entre otros, de los bomberos.

Adicionalmente, la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (en adelante, SPEIS) de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 28, que para el acceso a la escala de mando y a la escala de inspección en los respectivos SPEIS de la Comunitat Valenciana se debe superar el preceptivo curso selectivo de formación a realizar en el IVASPE, en los términos previstos en la normativa reglamentaria aprobada por el Consell. En consecuencia, los aspirantes, tras superar las fases de oposición o concurso-oposición convocadas por los distintos SPEIS, deben realizar el citado curso que trae causa de éstas, culminando en el IVASPE los procesos selectivos iniciados por los SPEIS.

Sentado lo anterior, y en aras de atender la necesidad de incrementar el personal de la escala de mando y de la escala de inspección en servicio en los SPEIS de la Comunitat Valenciana, mediante la incorporación de aspirantes a las plazas convocadas, se considera urgente y necesaria la celebración de un curso selectivo de formación para el personal de la escala de mando y de la escala de inspección, impartido por el IVASPE, cuyo desarrollo tendrá lugar en la sede del IVASPE ubicado en el complejo educativo de Ceste.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y en virtud de las facultades que tengo atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la realización de la edición 11ª del Curso selectivo de acceso a las escalas de mando y de inspección de los Servicios de Prevención,

Extinció de Incendis y Salvamento de la Comunitat Valenciana (CSFMI11), impartido por el IVASPE, a desarrollar en su sede sita en el "Complejo Educativo de Cheste", que dará comienzo el 16 de septiembre de 2024 con el acto de inauguración y seguidamente el inicio de las clases.

SEGUNDO. - Aprobar la duración, contenido y organización de la 11ª edición del Curso selectivo de acceso a las escalas de mando y de inspección de los Servicios de Prevención, Extinció de Incendis y Salvamento de la Comunitat Valenciana (CSFMI11), en los términos fijados en los **ANEXOS** de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

En Cheste, en la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y
RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS**

ANEXO I. Contenido y organización de la edición 11ª del Curso selectivo de acceso a las escalas de mando y de inspección de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana (CSFMI 11)

1.- Calendario.

La 11ª edición del curso selectivo de acceso a las escalas de mando y de inspección de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana (CSFMI11) tendrá un contenido teórico-práctico cuyo desarrollo se materializará en dos fases. La primera fase de formación de predominio de contenido teórico tiene una duración de 150 horas y se desarrollará en el IVASPE.

La segunda fase, tendrá una duración de 150 horas, y consistirá en la realización de un periodo de prácticas que se desarrollará en los parques e instalaciones de los respectivos SPEIS a cuya oferta de empleo público corresponda cada alumno. Ambas fases serán presenciales.

La primera fase dará comienzo el 16 de septiembre de 2024, y tiene fecha estimada de finalización el 18 de octubre de 2024. No obstante, esta estimación podría variar, ya que las fechas de finalización de ambas fases, dependerán del desarrollo y de las necesidades que puedan surgir durante la formación.

2.- Personas destinatarias del curso.

La 11ª edición del curso selectivo para el acceso a las escalas de mando e inspección se dirige al personal que ha superado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos de acceso a la escala de mando e inspección de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana convocados por el Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia (en adelante CPBV), el Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante (en adelante CPBA) y el Ayuntamiento de Alicante. En particular a los aspirantes propuestos por dichos SPEIS en sus escritos al IVASPE de fechas 12 julio de 2023, 25 de octubre de 2023 y 26 de julio de 2024 por parte del CPBV, de 20 de junio de 2024 por parte del CPBA, y de 22 de julio de 2024 por parte del Ayuntamiento de Alicante, y de entre ellos, a los que se les ha convalidado la 1ª fase de acuerdo con el artículo 1.3 del Decreto 1/2016, de 19 de abril, del president de la Generalitat, por el que se regula el curso selectivo de formación para el personal de la escala de mando e inspección de los SPEIS.

3.- Contenido.

El curso constará de dos fases, una primera fase de formación teórico-práctica que tendrá lugar en la sede del IVASPE, ubicada en el "Complejo educativo de Cheste", sito en el municipio de Cheste, carretera Valencia-Cheste, s/n, donde se pondrán a disposición sus instalaciones al objeto de impartir las actividades

Y, a continuación, una segunda fase de prácticas que se desarrollará en los parques e instalaciones de los respectivos SPEIS a los que pertenezcan los alumnos. Cada una de estas fases tendrá una duración de 150 horas, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1/2016, de 19 de abril, del president de la Generalitat, por el que se regula el Curso Selectivo de Formación para el Personal de la Escala de Mando e Inspección de los Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

No obstante, los alumnos con la fase I del curso convalidada, podrán comenzar la fase II de prácticas una vez publicada la Resolución de Inicio del curso.

Al finalizar el curso, el IVASPE comunicará la calificación final obtenida por el alumnado en el correspondiente curso, atendiendo a lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 1/2016, de 19 de abril, del president de la Generalitat.

MÓDULO	ACRÓNIMO	ASIGNATURA
1. Planes de emergencia en la Comunitat Valenciana	ECV	Planes de emergencia CV. Estructura y Operatividad. Legislación P.C.
	PAR	Riesgo Radiológico
	PEI	Plan Especial de Incendios Forestales
	PEE	Planes de Emergencia Exterior en la C.V.
	COM	Procedimiento de Comunicaciones
2. Legislación, marco competencial y Servicios de emergencia	CCE	Centro de Coordinación de Emergencias
	CEG	Centro de Gestión y Seguridad CEGESEV
	UME	Unidad Militar de Emergencias UME
	CIC	Centro de Información y Coordinación de Urgencias CICU
	PGV	Policía de la Generalitat
	IML	Instituto Médico Legal IML
	GCV	Guardia Civil
	CVA	SPEIS Consorcio Valencia
	AVA	SPEIS Ayto. Valencia
	FGV	FGV
	DGT	DGT
	ADF	ADIF
	DEL	Subdelegación del Gobierno
	COT	COTAS
	CAP	Capitanía Marítima
	APO	Autoridad Portuaria
	POP	Policía Portuaria
	SAS	SASEMAR
	BOL	Remolcadores
AEM	AEMET	
	DRN	RPAS Drones

3. Nuevas tecnologías aplicadas a la gestión de emergencias	UTC	Unidad Técnica + vídeo visita UU.MM. UT
	SIG	SIGIF, Aplicación WEB y Prácticas
	GPS	Cartografía. Nociones básicas: coordenadas, visor Terrasit, GPS
	LOC	Cartografía. Aplicaciones: LOCUSMAP
	COR	Teoría y práctica de CoordCom
	PMA	Comunicaciones + video visita camión PMA y SATCOM
4. Comunicación y liderazgo.	EAT	<i>Coach</i>
5. Formación específica para las escalas de mando e inspección	MCE	Mando y Control
	PRL	Prevención de Riesgos laborales
	ALB	Normativa del empleado público
		Responsabilidades y código de conducta
		Principios deontológicos aplicados a la profesión de bombero
		Competencias profesionales del mando de bomberos
		Modelo y proceso de redacción de procedimientos de trabajo para equipos de bombero
		Evaluación del desempeño
	IIF	Investigación de incendios
FFE	Formador de formadores	

4.- Asistencia.

La asistencia a todas las clases y actividades del curso es obligatoria. Todas las faltas de asistencia del alumnado deberán justificarse debidamente. Para la justificación de las faltas se seguirán los procedimientos establecidos en el IVASPE.

Para superar el curso es requisito necesario haber asistido a un mínimo del 95% de las horas lectivas del curso.

Las ausencias relativas al 5% restante sólo pueden ser debidas:

o A permisos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que sean compatibles con la condición de personal

funcionario en prácticas y la participación en el curso de selección, como parte integrante de un proceso selectivo.

o A indisposiciones.

o A retrasos derivados de causas justificadas apreciadas y valoradas por el personal docente.

o A permisos extraordinarios inaplazables y debidamente justificados, debidos a circunstancias excepcionales valoradas por el personal de IVASPE. Estos permisos no se pueden conceder cuando coincidan con alguna prueba de evaluación.

Las ausencias justificadas que superen el 5%, o las no justificadas, suponen la no superación del curso.

Excepcionalmente, en casos de fuerza mayor debidamente justificados, así como en situaciones de incapacidad temporal, permisos por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, cuidado de menores o derivados del reconocimiento de situaciones de violencia de género, se puede superar el límite del 5%, siempre que las ausencias no superen el 30% de las horas lectivas del curso.

En caso de superar el 30% de las horas lectivas del curso por ausencias derivadas de las situaciones anteriormente contempladas, el/la alumno/a no podrá continuar el curso. Sin embargo, una vez finalizada la causa que motivó la ausencia, tendrá derecho a la reserva de una plaza en la próxima edición del curso selectivo que se convoque.

Las ausencias justificadas no eximen de la obligación de hacer las pruebas de evaluación de las asignaturas correspondientes. Si como consecuencia de ausencias de cualquier tipo el alumnado no superase alguna de las asignaturas, se entenderá no superado el curso selectivo.

El control de las asistencias y las ausencias corresponde al personal docente del IVASPE. Los retrasos, ausencias, bajas médicas, indisposiciones y situaciones de fuerza mayor que suponen la imposibilidad de asistir a las actividades formativas tienen que comunicarse de forma inmediata al personal docente (dentro del plazo de 48 horas), acreditando documentalmente el hecho causante de las mismas, esta información se trasladará seguidamente al personal del IVASPE.

Excepcionalmente el IVASPE se reservará la ampliación de dicho plazo (48 horas), por causas extremas y/o de urgente necesidad.

El personal docente comunicará al IVASPE en las siguientes 24 horas la información relativa a la asistencia a las clases del curso selectivo. Esta comunicación podría demorarse por circunstancias sobrevenidas, pero en ningún caso se hará con posterioridad a 5 días laborables desde la jornada del curso a que se refiera.

Las solicitudes de los permisos correspondientes deberán presentarse al personal del IVASPE a través del delegado/a o subdelegado/a de cada grupo.

5.- Personal docente.

El personal docente deberá ser designado por el IVASPE en atención a su titulación, capacitación profesional o experiencia adecuada, determinando a su vez las materias o áreas de especialización a impartir.

El personal que ejerza las labores de docencia se encargará de:

- a) Colaborar con el IVASPE para alcanzar los objetivos docentes fijados por el instituto y ajustar su actuación a los principios de lealtad y buena fe.
- b) Impartir y desarrollar las enseñanzas teóricas y prácticas de las materias que tengan asignadas, de conformidad con el programa de cada una, procurando la mayor formación, aprovechamiento y rendimiento académico del alumnado.
- c) Colaborar en la evaluación del aprovechamiento, conocimientos y habilidades adquiridas y actitudes mostradas por el alumnado, en su caso elaborando y aplicando las pruebas correspondientes y otorgando la calificación que proceda a cada alumno.
- d) Cumplir íntegramente su horario y asistir puntualmente a las actividades programadas, debiendo comunicar, como mínimo 48 horas antes, al IVASPE, la imposibilidad de acudir a las mismas, cuando así proceda.
- e) Preparar y elaborar el material didáctico de las materias correspondientes con la antelación que indique el IVASPE, y cederlo al instituto para su utilización sin fines lucrativos.
- f) Mantener un trato correcto con el alumnado, debiendo exigir del mismo en todo momento el respeto, atención y actitud oportunos.
- g) Cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito de docencia, las directrices de carácter organizativo, pedagógico y evaluador que establezca el IVASPE.
- h) Mantener en todo momento un alto nivel de especialización y conocimientos relativos al conocimiento de los avances jurídicos, científicos, pedagógicos y de toda índole de las materias que imparte.
- i) Asistir y participar en las reuniones de coordinación a que se le convoque.
- j) Entregar en plazo las actas de evaluación de su intervención formativa cumplimentadas debidamente.

- k) Guardar confidencialidad sobre los asuntos que conozca en razón de las funciones que le son encomendadas.
- l) Disponer los medios adecuados para garantizar el secreto del contenido de las pruebas o exámenes cuya preparación le corresponda.
- m) En caso de pertenencia a colectivo uniformado, vestir el uniforme reglamentario en las actividades formativas del Instituto y en los actos oficiales del IVASPE.
- n) Velar por el mantenimiento del orden en el aula, adoptando las medidas necesarias para ello.
- o) Atender las consultas del alumnado.
- p) Comunicar al IVASPE cualquier expediente disciplinario o procedimiento penal en el que estuvieran sancionados en firme y no cancelados, tanto con carácter previo a la docencia, como durante el ejercicio de esta.
- q) Llevar un control de las asistencias y las ausencias del alumnado durante la impartición de su materia y trasladarla al personal del IVASPE para su seguimiento.
- r) Presentar, cuando fuese requerido por la dirección del IVASPE, un informe con las actividades realizadas a lo largo del curso, incluyendo una breve enumeración y descripción de prácticas realizadas y una valoración del logro de objetivos.

Aquellas personas que hayan sido designadas como personal docente, una vez impartidas las especialidades que tengan asignadas, serán objeto de evaluación y calificación por parte del alumnado mediante la cumplimentación de encuestas de valoración de su docencia, cuyos resultados podrán condicionar la continuidad de este personal para futuros cursos, tras la oportuna valoración del IVASPE.

6.- Delegado/a y Subdelegado/a.

El alumnado de cada grupo en los que se organiza el curso quedará representado por un/a delegado/a y un/a subdelegado/a, que serán elegidos por ellos, dentro de los primeros 3 días del curso, mediante votación entre las candidaturas que voluntariamente se presenten. En caso de no presentarse candidaturas, quedarán designados automáticamente como delegado/a el alumno/a de menor edad del grupo y como subdelegado/a el de mayor edad.

Son funciones del delegado/a, y en caso de ausencia o enfermedad de este, serán también del subdelegado/a, las siguientes:

- Actuar de enlace entre el personal docente y el grupo que representa, trasladando cualquier petición, propuesta, sugerencia o queja que sea formulada por el alumnado.
- Asistir en representación del grupo a todas las reuniones que sea convocado.
- Colaborar a mantener el buen orden en la clase o en cualquier otra instalación donde se desarrolle la actividad formativa.
- Comunicar cualquier deficiencia o deterioro que pueda detectar en el material y las instalaciones del centro docente.

ANEXO II. Alumnos propuestos por el CPBV

II.1 Alumnos con la fase 1 convalidada

De la consulta de los registros del IVASPE se concluye que los candidatos listados en la tabla 1 han realizado el CSFMI con la fecha de finalización que se indica, habiendo obtenido todos y cada uno la calificación de APTO.

TABLA 1

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	FECHA FINALIZACIÓN CURSO
PAÑOS	SENA	JOSÉ LUIS	31/08/2023
MOLLÁ	BLASCO	JAIME	05/12/2019
PELLICER	CASTELL	ARNAU	31/08/2023
PALLARDÓ	LOZOYA	JOSÉ VICENTE	31/08/2023
ORTIZ	LINARES	JOSÉ ANTONIO	05/12/2019
GARCÍA	LASERNA	JULIÁN	05/15/2019
CRESPO	VALLET	VICENT	05/12/2019
MAÑEZ	RIBELLES	DANIEL	05/12/2019
CODINA	ANDREU	FRANCISCO	05/12/2019
PERETÓ	FERNÁNDEZ	VICENTE	05/12/2019
CEBRIÁ	BALLESTER	JUAN JOSÉ	05/12/2019
SERRANO	AGUILAR	SERGI	05/12/2019
BONILLA	PRIEGO	RUBÉN	05/12/2019
MEDINA	PLANELLS	SANTIAGO	05/12/2019
ESPADA	BARÓN	RICARDO VICENT	05/12/2019
ORTIZ	LAGUNA	ÁNGEL LUIS	05/12/2019

II.2 Alumnos con módulos convalidados de la fase 1

De la consulta de los registros del IVASPE se concluye que los candidatos listados en la tabla 2 pueden convalidar alguno de los módulos de los que consta el curso tras haber cursado el monográfico impartido por el IVASPE obteniendo el CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO debiendo realizar los restantes en el curso CSFMI11.

TABLA 2

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MÓDULOS CONVALIDADOS
RODRÍGUEZ	PRIETO	SAMUEL	3 y 4
GUERRERO	ORTEGA	DAVID	3
DÍAZ	GÁMIZ	EDSON	4

II.3 Alumnos que deben realizar la fase 1

TABLA 3

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
LLÁCER	MORENO	DAVID
MATAMOROS	HERRERÍAS	JOSÉ MARÍA
HERNÁNDEZ	SALA	DAVID
FUENTES	ESCUDERO	DANIEL
TIZÓN	GRAÑA	ALBERTO
MENA	MARTÍNEZ	JESÚS
LÓPEZ	MORENO	RAFAEL PATRICIO
MONFORTE	OLIETE	JOSEP
PARDO	MÁÑEZ	JUAN CARLOS
CAPEL	MARTÍN	FÉLIX
FERRANDIS	CLARAMUNT	JESÚS
ORTEGA	DÍEZ	DIEGO
LÓPEZ	PÉREZ	ROBERTO

DELGADO
MOLINA
BENAVENT
CASAÑA
DÍAZ
PARERA
APARISI
MASCARELL
COUSO
VILAR
ESCRIBANO
TEJEDA
CALDERÓN
BAIXAULI
GÓMEZ
GARCÍA
MARTÍNEZ
BORREDA

MORILLO
MARTÍNEZ
REVUELTAS
MARTÍNEZ
GARCÍA
PÉREZ
MORATO
JIMÉNEZ
PERMUY
ORDIÑANA
MARTÍNEZ
MARTÍNEZ
MARTORELL
FERRANDO
PÉREZ
DEL BLANCO
HERNÁNDEZ
CAMBRA

GONZALO
FRANCISCO JAVIER
VICENTE
JOSÉ VICENTE
JOSÉ VICENTE
XAVIER
JOAQUÍN
DIEGO
DAVID
PABLO
SALVADOR
DAVID JAVIER
DAVID
ALEXANDRE
JESÚS
DAVID
ADRIÁN
VÍCTOR

ANEXO III. Alumnos propuestos por el CPBA

III.1 Alumnos con la fase 1 convalidada

De la consulta de los registros del IVASPE se concluye que los candidatos listados en la tabla 4 han realizado el CSFMI con la fecha de finalización que se indica, habiendo obtenido todos y cada uno la calificación de APTO.

TABLA 4

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	FECHA FINALIZACIÓN CURSO
ALCARAZ	ARGÜESO	CÉSAR	29/02/2018
CLEMENTE	ARGILÉS	ALAN WILLIAMS	29/02/2018
CORTÉS	BLASCO	DANIEL	29/02/2018
GARCÍA	MAYANS	JULIO	31/08/2023
IVARS	CANO	SANTIAGO	29/02/2018
MARTÍN	MORATILLA	ALBERTO JAVIER	04/01/2023
RIVERA	LLÁCER	SANTIAGO	04/01/2023

III.2 Alumnos con módulos convalidados de la fase 1

De la consulta de los registros del IVASPE se concluye que el candidato listado en la tabla 5 ha realizado 4 módulos de los 5 de los que consta el curso obteniendo el CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO debiendo realizar el modulo 5 en el curso CSFMI11.

TABLA 5

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MÓDULOS CONVALIDADOS
TOMÁS	POMARES	RAIMUNDO	1, 2, 3 y 4

III.3 Alumnos que debe realizar la fase 1

TABLA 6

APELLIDO 1

PÉREZ

APELLIDO 2

IBORRA

NOMBRE

IAGO

ANEXO IV. Alumnos propuestos por el Ayuntamiento de Alicante

IV.1 Alumnos con la fase 1 convalidada

De la consulta de los registros del IVASPE se concluye que los candidatos listados en la tabla 7 han realizado el CSFMI con la fecha de finalización que se indica, habiendo obtenido todos y cada uno la calificación de APTO.

TABLA 7

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	FECHA FINALIZACIÓN CURSO
LLÁCER	FALCÓN	JOAQUÍN	31/08/2023
MATEO	CASTILLEJO	LEANDRO	02/07/2020